



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024/MDPN

Punta Negra, 07 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 111-2024-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 215-2024-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y demás documentos que sustenten el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional".

Que, a través de la Resolución de la Contraloría N° 266-2022-CG- de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así dicho balance semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de forma automática, con fecha de corte semestral.

Que, el Balance Semestral (BASE), es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora realizada individualmente o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra).

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, señala en su inciso a) que el Concejo Municipal o Concejo Regional, designa mediante documento al encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en representación y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable.

Que, el numeral 6.9 de la acotada directiva, señala en su inciso b) que los regidores municipales o concejeros regionales registran en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas en forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, la cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar (...) e) firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral.

Que, el numeral 6.10 de la referida Directiva, establece que el Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones:

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024/MDPN

- a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos
- b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada.
- c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la “Ejecución del Gasto de Fiscalización” y los “Resultados de la Fiscalización”, del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 089-2023/MDPN, se acuerda en el Artículo Segundo: **DESIGNAR** al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, como encargada del Registro y Preparación del Balance Semestral de los regidores municipales del Concejo Municipal de Punta Negra, sobre el monto que se destine a la función de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, conforme a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada por Resolución de la Contraloría General de la República N° 266-2022-CG.

Que, mediante el Memorándum N° 215-2024-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en mérito a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, solicita opinión legal correspondiente, para la ratificación y/o designación del Encargado del Registro de Información del Balance Semestral.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el VOTO FAVORABLE de la señora Regidora Nanci Maura López Viuda de Suyo, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Olga Ángela Orbegoso Cavero y voto en contra del Regidor Eudocio Parco Javier, por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

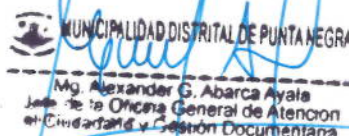
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR la designación del **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, como encargado de consolidar y registrar la información de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en el Balance Semestral en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República denominado “Balance Semestral de Recursos de Fiscalización”, efectuada mediante el Acuerdo de Concejo N° 089-2023/MDPN de fecha 28 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** a partir de la fecha, al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** como encargado de consolidar y registrar la información de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en el Balance Semestral en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República denominado “Balance Semestral de Recursos de Fiscalización”, en adición a sus funciones, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JULIO HUYHUA CCAPO
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria